



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Dirección de Obras



DOM: 103
GSB/raa
09-09-19

DECRETO EXENTO N°

001089

LITUECHE,

10 SEP 2019

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- Que el alcantarillado del sector urbano específicamente en las calle San Antonio y Población Los Forjadores ha presentado colapso en las tuberías, produciendo rebalse de aguas servidas con un inminente peligro sanitario para la comunidad.
- Que la administración del alcantarillado está a cargo del Municipio.
- Que para solucionar el problema existente es necesario hacer mantención al sistema de tratamiento de aguas servidas
- La envergadura del problema y encontrándose el prestador de servicios contratados para estos trabajo con problemas de salud, se hace necesario recurrir de manera urgente a un operador del sistema.
- El presupuesto presentado por don Luis Sepúlveda Moya, Rut 10.223.953-9.
- El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 329.

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Art. 10, N° 3 del Reglamento. El Decreto Alcaldicio N° 1.550 de fecha 6 de Diciembre del 2016. Lo dispuesto en el Artículo 66 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones. El acuerdo del honorable concejo municipal N° 178/2018 de la sesión ordinaria N° 73 del 5/12/2018, el decreto alcaldicio N° 1609 de fecha 31-12-2018 que aprueba el presupuesto municipal. El Decreto Alcaldicio N° 597 de fecha 09-05-2018 y el Decreto N° 847 de fecha 13-07-2018 que delega la facultad de firmar bajo la fórmula "POR ORDEN DEL SR. ALCALDE" a doña Claudia Salamanca Moris, Administradora Municipal.

DECRETO:

AUTORIZASE mediante la modalidad de Trato Directo, la contratación de los servicios para los trabajos de reparación y mantención del sistema de tratamiento de aguas servidas de la calle San Antonio y Población Los Forjadores.

EMITASE orden de compra a nombre de don Luis Sepúlveda Moya, Rut 10.223.953-9, por la suma de \$ 275.000.- (doscientos setenta y cinco mil pesos) 10% de impuesto incluido.

ESTABLÉZCASE que el contrato con el proveedor se formalizara a través de la orden de compra, según lo establecido en el art. 63 del reglamento sobre contrato de suministro y servicios y su pago quedara sujeto al informe de recepción de conformidad emitido por la Dirección de Obras Municipales.

IMPUTESE el gasto que demande el presente contrato al ítem 215.22.06.001 del Presupuesto Municipal vigente 2019.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



LAURA URIBE SILVA
Secretaria Municipal



"POR ORDEN DEL SR. ALCALDE"

CLAUDIA SALAMANCA MORIS
Administradora Municipal

CSM/LUS/GSB/raa

Distribución:

- Dirección de Obras Municipales
- Secretaría Municipal
- Departamento de Finanzas

